



Resolución Directoral

Lima, 21 AGO. 2023

VISTOS:

El **INFORME N° D00055-2023-CENARES-OA-UGP-MINSA** de fecha 15 de agosto de 2023, de la Unidad de Gestión de las Personas; y, la **NOTA INFORMATIVA N° 038-2023-OA-CENARES/MINSA** de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, en su numeral 1.1. del artículo IV, respecto al principio de legalidad, dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 471-2023-CENARES/MINSA de fecha 10 de agosto de 2023, se resuelve en el artículo 2°, asignar, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2023, a la servidora Rossemery Mendieta Hernández las funciones de la Dirección de Programación;

Que, mediante el Informe N° D00055-2023-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 15 de agosto de 2023, de la Unidad de Gestión de las Personas y la Nota Informativa N° 038-2023-OA-CENARES-MINSA de fecha 15 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración, se remiten los actuados a fin de que se proceda a la rectificación correspondiente respecto al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 471-2023-CENARES/MINSA, emitiendo opinión favorable;

Que, en este punto, cabe señalar que el TUO de la Ley N° 27444, en su numeral 212.1 del artículo 212 dispone que *"Los errores material o aritmético o en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, Morón Urbina, citando a Forthoff, señala que *"En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos, por ejemplo: las erratas en la escritura, la designación errónea del destinatario, pero sin que subsista duda sobre la identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común, habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso al acto administrativo, y cuyo aspecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo, sino la mera necesidad de corregirlas."* (Morón Urbina, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General Op. cit. pp 609 y 610);

Con los vistos de la Unidad de Gestión de las Personas y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 705-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES, y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 471-2023-CENARES/MINSA de fecha 10 de agosto de 2023, en los términos siguientes:

DICE:

“ARTÍCULO 2.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2023, a la servidora Rossemary Mendieta Hernández las funciones de la Dirección de Programación”.

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 2.- ASIGNAR, a partir del 10 de agosto de 2023, a la servidora Rossemary Mendieta Hernández las funciones de la Dirección de Programación”.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la presente Resolución es parte integrante de la Resolución Directoral N° 471-2023-CENARES-MINSA de fecha 10 de agosto de 2023.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

LIC. CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVÉ
Director General

